

OBJETO:	CLARIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN (Involucrados Licenciarios Generales)
FECHA RATIFICACIÓN:	21 de febrero de 2018
FECHA DE APLICACIÓN:	1 de junio de 2018
CORRECCIONES A LAS ESPECIFICACIONES:	§ 3.1.2, § 3.1.4, § 3.2.2, § 3-2.4, § 4.2.1

SECCIÓN	PÁGINA	VERSIÓN PUBLICADA EL 1 DE JULIO DE 2017	CAMBIOS
3.1.2	19	<p>Concesión licencia a un proveedor de film</p> <p>Se concederá una licencia bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor de film deberá enviar a QUALIDECO una solicitud por escrito identificando los sistemas de decoración (film + polvo) para ser aprobados. 2. La planta tendrá un laboratorio equipado con los aparatos mínimos (véase el § 3.1.1.2). 3. Si la solicitud es aceptada por QUALIDECO, el proveedor de film enviará un rollo de film para las siguientes cuatro decoraciones básicas a un laboratorio QUALIDECO: <p>[...]</p>	<p>Concesión licencia a un proveedor de film</p> <p>Se concederá una licencia bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor de film deberá presentar al Licenciario General (o a QUALIDECO en los países donde no hay un Licenciario General) una solicitud escrita que identifique los sistemas de decoración (película + polvo) que se aprobarán. 2. La planta tendrá un laboratorio equipado con los aparatos mínimos (véase el § 3.1.1.2). 3. Si la aplicación es aceptada por el Licenciario General (o QUALIDECO en países donde no hay un Licenciario General), el proveedor de film enviará un rollo de film para las siguientes cuatro decoraciones básicas a un laboratorio QUALIDECO: <p>[...]</p>

SECCION	PÁGINA	VERSIÓN PUBLICADA EL 1 DE JULIO DE 2017	CAMBIOS
3.1.4	22	<p>Aprobación de un nuevo sistema de decoración</p> <p>Después de que a un proveedor de film se le haya otorgado una licencia para usar la marca de calidad, los nuevos sistemas de decoración se aprobarán de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <p>1. El proveedor de film deberá enviar a QUALIDECO una solicitud por escrito que identifique los sistemas de decoración (film + polvo) para ser aprobados</p> <p>[...]</p>	<p>Aprobación de un nuevo sistema de decoración</p> <p>Después de que a un proveedor de film se le haya otorgado una licencia para usar la marca de calidad, los nuevos sistemas de decoración se aprobarán de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <p>1. El proveedor de film deberá enviar al Licenciatario General (o a QUALIDECO en aquellos países donde no haya Licenciatario General) una solicitud por escrito que identifique los sistemas de decoración (film + polvo) para ser aprobados.</p> <p>[...]</p>
3.2.2	24 y 25	<p>Concesión de licencia a un proveedor de polvo</p> <p>Se otorgará una licencia sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>1. El proveedor de polvo deberá presentar a QUALIDECO una solicitud por escrito que identifique los sistemas de decoración (polvo + película) para ser aprobados.</p> <p>2. La planta tendrá un laboratorio equipado con los aparatos mínimos (véase el § 3.2.1.2).</p> <p>3. Los colores básicos que se probarán son BEIGE y BROWN. Se deben especificar los nombres y referencias de los materiales de recubrimiento en polvo utilizados.</p> <p>4. Si la solicitud es aceptada por QUALIDECO, un laboratorio de QUALIDECO solicitará al proveedor de la film que envíe un rollo de film para las siguientes cuatro decoraciones básicas:</p> <p>[...]</p>	<p>Concesión de licencia a un proveedor de polvo</p> <p>Se otorgará una licencia sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>1. El proveedor de polvo deberá presentar al Licenciatario General (o a QUALIDECO en los países donde no haya Licenciatario General) una solicitud por escrito que identifique los sistemas de decoración (polvo + película) para ser aprobados.</p> <p>2. La planta tendrá un laboratorio equipado con los aparatos mínimos (véase el § 3.2.1.2).</p> <p>3. Los colores básicos que se probarán son BEIGE y BROWN. Se deben especificar los nombres y referencias de los materiales de recubrimiento en polvo utilizados.</p> <p>4. Si la solicitud es aceptada por el Licenciatario General (o QUALIDECO en los países donde no haya Licenciatario General), un laboratorio de QUALIDECO solicitará al proveedor de film que envíe un rollo de película para las siguientes cuatro decoraciones básicas:</p> <p>[...]</p>

SECCIÓN	PÁGINA	VERSIÓN PUBLICADA EL 1 DE JULIO DE 2017	CAMBIOS
3.2.4	27	<p>Aprobación de un nuevo sistema de decoración</p> <p>Después de que a un proveedor de film se le haya otorgado una licencia para usar la marca de calidad, los nuevos sistemas de decoración se aprobarán de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <p>1. El proveedor de film deberá enviar a QUALIDECO una solicitud por escrito que identifique los sistemas de decoración (film + polvo) para ser aprobados</p> <p>[...]</p>	<p>Aprobación de un nuevo sistema de decoración</p> <p>Después de que a un proveedor de film se le haya otorgado una licencia para usar la marca de calidad, los nuevos sistemas de decoración se aprobarán de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <p>1. El proveedor de film deberá enviar al Licenciario General (o a QUALIDECO en aquellos países donde no haya Licenciario General) una solicitud por escrito que identifique los sistemas de decoración (film + polvo) para ser aprobados:</p> <p>[...]</p>
4.2.1	31	<p>Inspección</p> <p>Siempre que la empresa cumpla con todas las condiciones preliminares y se haya presentado una solicitud por escrito a QUALIDECO, se realizará una inspección para otorgar la licencia de la siguiente manera:</p> <p>[...]</p>	<p>Inspección</p> <p>Siempre que la empresa cumpla con todas las condiciones preliminares y se haya presentado una solicitud por escrito al Licenciario General (o a QUALIDECO en los países donde no haya Licenciario General) se realizará una inspección para otorgar la licencia de la siguiente manera:</p> <p>[...]</p>